JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, quince de febrero de dos mil veinticuatro

Radicado: 2022-00916

Asunto: decreta medidas cuatelares.

En consideración a la anterior petición, presentada por el apoderado de la parte demandante, el Juzgado:

Resuelve:

1. Se dispone oficiar a Transunión, a fin de que se sirva informarnos en que entidades del sector financiero poseen cuentas, CDT o cualquier producto bancario del demandado INVERSIONES ETHEREALMED S.A.S., identificada con Nit número 901.472.691 -.

2. Previo a decretar el embargo del establecimiento de comercio solciitada se deberá informar su nombre y su número de matrícula.

3. En la fecha se libran los oficios No. 227. La parte interesada deberá solicitar su remisión a la Secretaría del Despacho cuando lo considera pertinente.

Notifíquese y Cúmplase

Juliana Barco González

Juez

Jz

Firmado Por:

Juliana Barco Gonzalez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 018

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **643c7203eb1d31ab436151ef4e0f4e18c484d62022bbcf874634205b36119aea**

Documento generado en 15/02/2024 01:33:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica